CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-HIL-CGDSS-015-2026

OBJETO: Entregar a título de compraventa materiales de formación de CONFECCIONES y ARTESANIAS para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA/ EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SST	RESULTADO
ALMACENES RÓMULO MONTES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Nota: teniendo en cuenta que el proponente ubicado en primer lugar por el valor de su oferta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, no se procedió con evaluación de los demás soportes tendientes a subsanar ofertas, por lo cual en Secop II quedaran rechazadas.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna No. ***41-9-2026-014437 del 21 de mayo de 2026*** *recomienda a la subdirectora (e) de Centro de gestión y desarrollo Sostenible Surcolombiano del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima al proponente* **ALMACENES RÓMULO MONTES SAS** *con NIT 800.198.467-8 teniendo en cuenta que dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad y fue la oferta de menor valor habilitada.*

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO Y RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE

(i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado y recomendación emitida por los evaluadores.

Elaboró: Ximena Leivas Vargas, Abogada Gestión contractual

CPE No. 41-9-2026-014437 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR Resumir este correo electrónico

Ximena Leivas Vargas Responder Responder a todos Reenviar

Para: Ana Lorena Rojas Trujillo; Jose Arbey Molina Claros; Pahola Andrea Garcia Vasquez; **y 5 más** Jue 28/05/2026 14:29

CC: Andrea Patiño Villarraga; Silvia Cristina Vasquez Castro; Ana Mercedes Pena Atahualpa; **y 1 más**

Pública

Cordial saludo comité evaluador,

Teniendo en cuenta los informes remitidos y el cumplimiento de todos los requisitos por el proponente ubicado en primer lugar, se procede con al recomendación de adjudicación:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA/ EXPERIENCIA	EVALUACIÓN SST	RESULTADO
ALMACENES RÓMULO MONTES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Nota: teniendo en cuenta que el proponente ubicado en primer lugar por el valor de su oferta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, no se procedió con evaluación de los demás soportes tendientes a subsanar ofertas, por lo cual en Secop II quedaran rechazadas.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

*El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna No. **41-9-2026-014437 del 21 de mayo de 2026** recomienda a la subdirectora (e) de Centro de gestión y desarrollo Sostenible Surcolombiano del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima al proponente* **ALMACENES RÓMULO MONTES SAS** *con NIT 800.198.467-8 teniendo en cuenta que dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad y fue la oferta de menor valor habilitada.*

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO Y RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

CPE No. 41-9-2026-014437 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR Resumir este correo electrónico

J Jose Arbey Molina Claros Responder Responder a todos Reenviar

Para: Ximena Leivas Vargas; Ana Lorena Rojas Trujillo; Pahola Andrea Garcia Vasquez; **y 5 más** Jue 28/05/2026 14:31

CC: Andrea Patiño Villarraga; Silvia Cristina Vasquez Castro; Ana Mercedes Pena Atahualpa; **y 1 más**

Pública

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 25/05/2036 14:31

APROBADO

CPE No. 41-9-2026-014437 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR Resumir este correo electrónico

P Pahola Andrea Garcia Vasquez Responder Responder a todos Reenviar

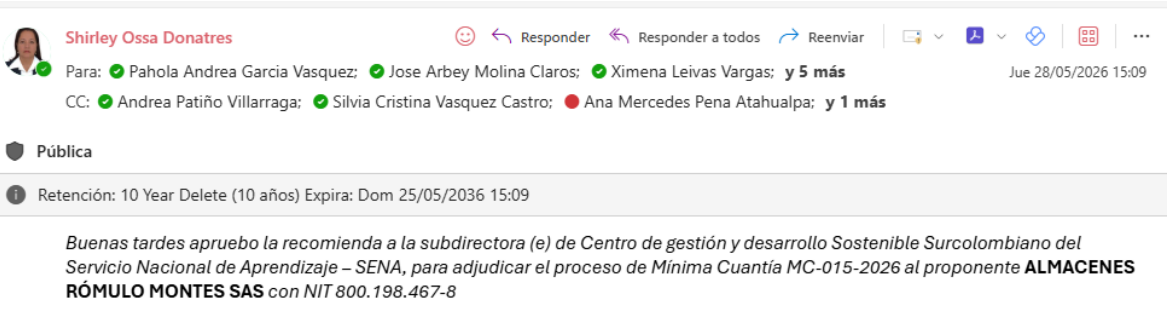
Para: Jose Arbey Molina Claros; Ximena Leivas Vargas; Ana Lorena Rojas Trujillo; **y 5 más** Jue 28/05/2026 14:47

CC: Andrea Patiño Villarraga; Silvia Cristina Vasquez Castro; Ana Mercedes Pena Atahualpa; **y 1 más**

Pública

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 25/05/2036 14:47

Aprobado.



Shirley Ossa Donatres

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Pahola Andrea Garcia Vasquez; Jose Arbey Molina Claros; Ximena Leivas Vargas; **y 5 más**

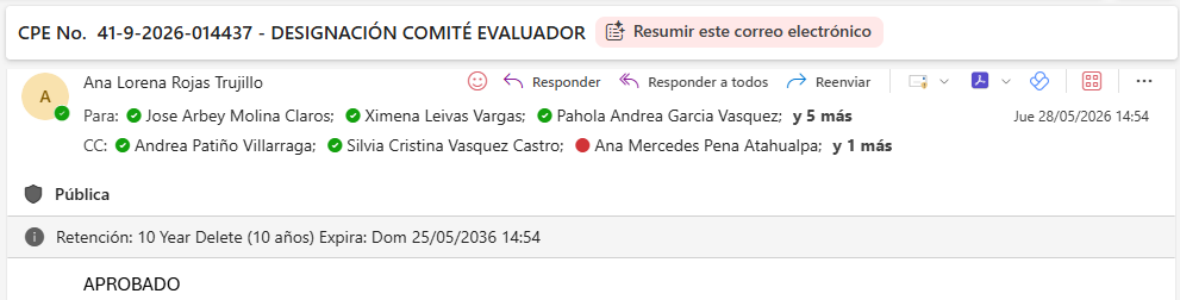
Jue 28/05/2026 15:09

CC: Andrea Patiño Villarraga; Silvia Cristina Vasquez Castro; Ana Mercedes Pena Atahualpa; **y 1 más**

Pública

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 25/05/2036 15:09

Buenas tardes apruebo la recomienda a la subdirectora (e) de Centro de gestión y desarrollo Sostenible Surcolombiano del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para adjudicar el proceso de Mínima Cuantía MC-015-2026 al proponente **ALMACENES RÓMULO MONTES SAS** *con NIT 800.198.467-8*



CPE No. 41-9-2026-014437 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Resumir este correo electrónico

Ana Lorena Rojas Trujillo

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Jose Arbey Molina Claros; Ximena Leivas Vargas; Pahola Andrea Garcia Vasquez; **y 5 más**

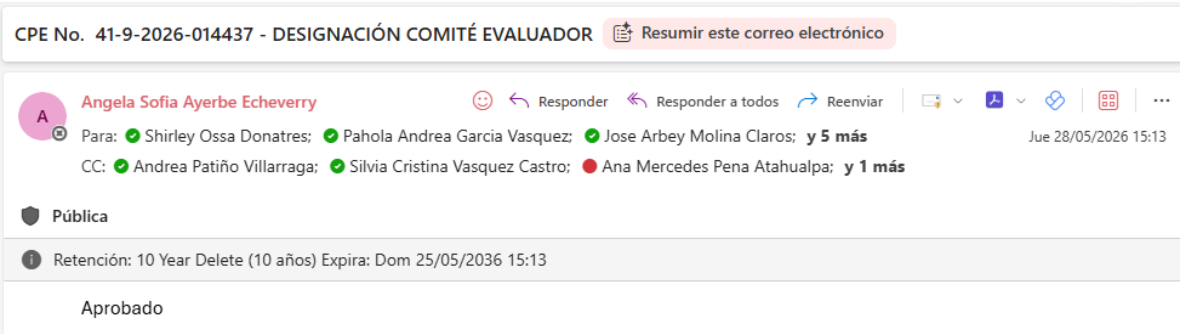
Jue 28/05/2026 14:54

CC: Andrea Patiño Villarraga; Silvia Cristina Vasquez Castro; Ana Mercedes Pena Atahualpa; **y 1 más**

Pública

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 25/05/2036 14:54

APROBADO



CPE No. 41-9-2026-014437 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Resumir este correo electrónico

Angela Sofia Ayerbe Echeverry

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Shirley Ossa Donatres; Pahola Andrea Garcia Vasquez; Jose Arbey Molina Claros; **y 5 más**

Jue 28/05/2026 15:13

CC: Andrea Patiño Villarraga; Silvia Cristina Vasquez Castro; Ana Mercedes Pena Atahualpa; **y 1 más**

Pública

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 25/05/2036 15:13

Aprobado

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA — PROCESO NRO.MC-HIL-CGDSS-015-2026 DE
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [X] PÚBLICA CLASIFICADA [ ] PÚBLICA RESERVADA [ ]

OBJETO	Entregar a título de compraventa materiales de formación de CONFECCIONES y ARTESANIAS para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	ROMULO MONTES SAS	CUMPLE
P-2	#¡REF!	#¡REF!
P-3	#¡REF!	#¡REF!
P-4	#¡REF!	#¡REF!
P-5	#¡REF!	#¡REF!
P-6	#¡REF!	#¡REF!
P-7	#¡REF!	#¡REF!
P-8	#¡REF!	#¡REF!
P-9	#¡REF!	#¡REF!
P-10	#¡REF!	#¡REF!
P-11	#¡REF!	#¡REF!
P-12	#¡REF!	#¡REF!
P-13	#¡REF!	#¡REF!
P-14	#¡REF!	#¡REF!
P-15	#¡REF!	#¡REF!
P-16	#¡REF!	#¡REF!
P-17	#¡REF!	#¡REF!
P-18	#¡REF!	#¡REF!
P-19	#¡REF!	#¡REF!
P-20	#¡REF!	#¡REF!

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	1
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	1

XIMENA LEIVA VARGAS
Evaluadora Juridica

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA	
PROCESO NRO.MC-HIL-CGDSS-015-2026 DE 2026	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
PÚBLICA	PÚBLICA CLASIFICADA / PÚBLICA RESERVADA
OBJETO	**Entregar a título de compraventa materiales de formación de CONFECCIONES y ARTESANIAS para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila**

Proponente nro.	1		Lotes	N.A.	Número(s)
Nombre del proponente:	ROMULO MONTES SAS				
Integrante 1:	VÉLEZ MONTES CESAR AUGUSTO y VÉLEZ MONTES MARIA DEL PILAR		%Participación	29% y 21%	
Integrante 2:	VÉLEZ MONTES ANA BOLENA y MONTES DE VÉLEZ MARLENE		%Participación	16 % y 14%	
Integrante 3:	VÉLEZ MONTES OSCAR ALBERTO y VÉLEZ MONTES HERNANDO		%Participación	10% y 10%	
Integrante 4:	N/A		%Participación	N/A	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Acreditación Mipymes	SÍ
	NOTA	
20	Certificado cuenta Bancaria - no habilitante pero necesario para la adjudicación	SÍ
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CUMPLE
CAUSALES DE RECHAZO
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CGDSS-015-2026

Entregar a título de compraventa materiales de formación de CONFECCIONES y ARTESANIAS para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SE

PROPONENTE	**1. RÓMULO MONTES SAS** **NIT: 800.198.467-8**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$83.883.350,00**
La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE/RECHAZO) Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas". b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente podrá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos o dejarla con centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS NI TOTAL ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. 2. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 3. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente. 4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 5. Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo: De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.	En cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y selección objetiva, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación y análisis de las propuestas económicas presentadas dentro del presente proceso de contratación. Teniendo en cuenta que se recibieron ocho (9) ofertas, la entidad da aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.1.2 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual establece que la comparación relativa podrá utilizarse cuando la Entidad reciba cinco (5) o más ofertas. Por lo tanto, se establece como valor mínimo aceptable el valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE $97.252.855,84**; Donde el valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos la desviación estándar: (Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar) Como resultado, se evidenció que la propuesta presentada por **ROMULO MONTES SAS** es inferior al mínimo aceptable y se encuentra por debajo del presupuesto oficial de la Entidad en un treinta y tres coma ochenta y seis porciento **(33,86%)** Por lo anterior, y con el fin de verificar la sustentabilidad del precio ofertado durante la ejecución contractual, la Entidad solicita al proponente presentar aclaración y justificación de su oferta económica, por escrito, a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: 1)Desagregar al valor total de la oferta, los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos. 2)Indicar si los bienes o servicios ofertados son de origen nacional o extranjero y, en caso de tratarse de bienes importados, señalar su lugar de procedencia. 3)Manifestar que cumplirá integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, así como con las obligaciones derivadas del objeto contractual, garantizando que la ejecución del contrato no afectará su capacidad financiera ni su patrimonio. 4)Presentar las aclaraciones pertinentes que permitan desvirtuar cualquier posible escenario de oferta artificialmente baja, estrategia colusoria o práctica anticompetitiva dentro del proceso de selección.
	El proponente presento subsanacion con fecha 27/05/2026, en la cual justifica y argumenta los precios ofertados. Documentos soporte subsanacion se encuentra publicado en la plataforma Secop II (se adjunta respuesta de subsacion)
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**HABILITADO**

Pitalito, 28 de mayo de 2026

Ana Lorena Rojas T.

Ana Lorena Rojas Trujillo
Evaluador Económico

Respuesta a Subsanación del proceso: **MC-HIL-CGDSS-015-2026, con objeto "Entregar a título de compraventa materiales de formación de CONFECCIONES y ARTESANIAS para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur colombiano del SENA Regional Huila."**

Se recibe subsanación del proponente: ALMACENES RAMULO MONTES S.A.S., con fecha 27/05/2026 donde se evidencia una diferencia en la desagregación de los costos que componen la propuesta económica, por lo anterior respetuosamente nos permitimos manifestar:

Que la diferencia corresponde a un **ajuste mínimo de aproximación aritmética derivado de la aplicación de porcentajes sobre el valor total ofertado**, toda vez que al realizar los cálculos respectivos se obtienen valores con decimales (por ejemplo, terminaciones en 0,5), los cuales deben ser objeto de redondeo a pesos enteros.

En el presente caso, la aplicación de dichas reglas de redondeo genera una diferencia acumulada de **un (1) peso**, situación que:

- **No modifica el valor total de la oferta económica ($83.883.350)**
- No afecta la comparación objetiva de las propuestas
- No altera la estructura ni el equilibrio económico de la oferta
- Corresponde a un fenómeno matemático normal en operaciones porcentuales

En conclusión: La diferencia corresponde a un efecto natural de redondeo que no implica modificación de la oferta económica siendo esto un aspecto subsanable de carácter meramente aritmético.

Por otra parte, el proponente argumenta y certifica que la propuesta presentada fue calculada económica, financiera y logísticamente de **manera responsable** con el fin de no afectar el desarrollo del contrato.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente tener por subsanada la observación y habilitar la propuesta presentada por el proponente ALMACENES RAMULO MONTES S.A.S.

Por otra parte, nos permitimos notificar que los proponentes: IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S y TELAS DEL HUILA SAS quienes fueron requeridos NO presentaron subsanación.

28/05/2026

EVALUADORES ECONOMICOS

ANA LORENA ROJAS TRUJILLO

Apoyo contabilidad

SHIRLEY OSSA DONATRES

técnico Grado 03 - Tesorería

Respuesta a Subsanación del proceso: **MC-HIL-CGDSS-015-2026, con objeto "Entregar a título de compraventa materiales de formación de CONFECCIONES y ARTESANIAS para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur colombiano del SENA Regional Huila."**

Se recibe subsanación del proponente: ALMACENES RAMULO MONTES S.A.S., con fecha 27/05/2026 donde se evidencia una diferencia en la desagregación de los costos que componen la propuesta económica, por lo anterior respetuosamente nos permitimos manifestar:

Que la diferencia corresponde a un **ajuste mínimo de aproximación aritmética derivado de la aplicación de porcentajes sobre el valor total ofertado**, toda vez que al realizar los cálculos respectivos se obtienen valores con decimales (por ejemplo, terminaciones en 0,5), los cuales deben ser objeto de redondeo a pesos enteros.

En el presente caso, la aplicación de dichas reglas de redondeo genera una diferencia acumulada de **un (1) peso**, situación que:

- **No modifica el valor total de la oferta económica ($83.883.350)**
- No afecta la comparación objetiva de las propuestas
- No altera la estructura ni el equilibrio económico de la oferta
- Corresponde a un fenómeno matemático normal en operaciones porcentuales

En conclusión: La diferencia corresponde a un efecto natural de redondeo que no implica modificación de la oferta económica siendo esto un aspecto subsanable de carácter meramente aritmético.

Por otra parte, el proponente argumenta y certifica que la propuesta presentada fue calculada económica, financiera y logísticamente de **manera responsable** con el fin de no afectar el desarrollo del contrato.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente tener por subsanada la observación y habilitar la propuesta presentada por el proponente ALMACENES RAMULO MONTES S.A.S.

Por otra parte, nos permitimos notificar que los proponentes: IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S y TELAS DEL HUILA SAS quienes fueron requeridos NO presentaron subsanación.

28/05/2026

EVALUADORES ECONOMICOS

ANA LORENA ROJAS TRUJILLO

Apoyo contabilidad

SHIRLEY OSSA DONATRES

técnico Grado 03 - Tesorería